

Referencia:	2023/00005876Q
Procedimiento:	CESE
Secretaria (JLBN)	

ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se ha dictado Resolución número 1091 de fecha 27 de febrero de 2.024, que establece lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3, en relación con el 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 10 del Reglamento Orgánico municipal y respecto a la “organización de los servicios administrativos” y “delegación de competencias”, una vez constituida la Corporación Municipal con fecha 17 de junio de 2.023, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 3124 de 19 de junio de 2.023 se aprobó la estructura de la organización de los servicios municipales, así como el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y delegación de competencias entre los distintos Concejales y Concejales de esta Corporación.

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de febrero de 2.024 se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación del escrito de renuncia al acta de Concejales de este Ayuntamiento, D. Enrique Vicente Soler Ramos lo que implica el cese de su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, Séptimo Teniente de Alcalde y de las competencias genéricas que le fueron delegadas por esta Alcaldía mediante la expresada Resolución de fecha 19 de junio de 2.023 en materia de Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Prensa y Comunicación.

Por todo ello **VENGO A RESOLVER**

1º.- Aprobar la adscripción a la Alcaldía de las siguientes competencias genéricas con motivo de la renuncia al acta de Concejales de D. Enrique Vicente Soler Ramos, cesando en su condición de Concejales, miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptimo Teniente de Alcalde sin perjuicio de su posible reestructuración por Resolución posterior:

CULTURA, JUVENTUD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA, PRENSA Y COMUNICACIÓN

a) Cultura

- Promoción y programación de artes escénicas, visuales y musicales.
- Dirección y gestión de centros ligados a las artes de titularidad municipal.
- Promoción y Coordinación de eventos de interés cultural, especialmente Festivales.
- Desarrollar programas de actuación que fomenten la cultura popular tradicional en todos los ámbitos.
- Gestionar y planificar el Simposium Internacional de Esculturas de Puerto del Rosario.
- Fomentar, planificar y ejecutar el Parque Escultórico de Puerto del Rosario.
- Promoción y programación de actividades en los centros culturales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Autorizaciones de uso de espacios de centros culturales para iniciativas o actuaciones en el ámbito cultural.
- Dirigir e inspeccionar la Biblioteca Pública Municipal, así como el fomento del libro y de la lectura.
- Dirigir el Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento

b) Juventud

- Dirigir la política municipal en materia de juventud.
- Dirigir, coordinar y supervisar los centros municipales destinados a actividades juveniles.
- Promocionar y fomentar las actividades juveniles, celebrando para ello convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

c) Nuevas Tecnologías

- Impulsar y potenciar la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la relación con el ciudadano para ofrecer servicios y tramitar gestiones administrativas, en el marco de la Administración Electrónica.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

- Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos.
- Impulsar y supervisar la estrategia de información, transparencia y prácticas de buen gobierno en el ámbito de incorporación de tecnologías.
- Planificar y dirigir el parque de equipos informáticos, diseños de páginas webs y aplicaciones para uso de los servicios municipales.
- Gestión de las ayudas provenientes de financiación externa para la puesta en marcha de proyectos relacionados con la aplicación de las tecnologías de la información.
- Planificar y dirigir las políticas municipales en materia de telefonía fija y móvil en las dependencias municipales.
- Cumplimiento de las obligaciones de información pública que establece la Ley de Transparencia.

d) Transparencia

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad municipal.
- Garantizar el derecho de acceso relativo a la actividad municipal.
- Coordinar la publicación periódica y actualizada de información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad municipal relacionada con el funcionamiento y control de la actuación municipal.
- Seguimiento de las relaciones con el Comisionado de Transparencia de Canarias y con el Consejo de Transparencia y buen Gobierno.

e) Prensa y comunicación

- Coordinación de las relaciones institucionales con los medios de comunicación.
- Coordinación de redes sociales municipales.
- Control y planificación de la publicidad institucional.
- Dirección del servicio de prensa y comunicación.
- Elaboración del Plan de medios.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución a las Señoras Concejales y Señores Concejales miembros de la mayoría de Gobierno, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento, Intervención y Tesorería, Departamento de Personal para su conocimiento y efectos oportunos, Departamentos administrativos, a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. El presente acto agota a vía administrativa y contra el mismo sólo cabe recurso contencioso administrativo o el potestativo de reposición.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Puerto del Rosario, a la fecha de su firma electrónica.